I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ACEPTACION por el Gobierno de Italia del Acuerdo Internacional del Trigo, abierto a la firma en Washington desde el 6 al 24 de abril de 1959.

El Departameto de Estado de los Estados Unidos de América comunica con fecha 26 de marzo de 1962 la aceptación por el Gobierno de Italia en 25 de enero de 1962 del Acuerdo Internacional del Trigo. abierto a la firma en Washington desde el 6 al 24 de abril de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1960.

Madrid, 26 de abril de 1962.-El Subsecretario, Pedro Cortina.

CENTRO Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales: Adhesión de Guinea.

El Director general de la UNESCO comunica a este Mínisterio que el 19 de febrero de 1962 quedó depositada en aquella Dirección General la declaración oficial de adhesión de Guinea al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales abierto a la adhesión de los Estados miembros de la UNESCO el día 27 de abril de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de

Madrid, 26 de abril de 1962.-El Subsecretario, Pedro Cortina.

NOTIFICACION del Gobierno de Argentina relativa al Convenio sobre circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949.

El Asesor Juridico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 2 de febrero de 1962 el Gobierno de Argentina ha notificado al Secretario general que las letras RA han sido elegidas para su país como signos distintivos del lugar de matricula de los vehículos dedicados al tráfico internacional, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo tercero del anexo cuarto del Convenio sobre circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación de lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina

NOTIFICACION del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 5 de febrero de 1962, el Representante permanente del Reino Unido ha notificado al Secretario general la extensión a la Guayana británica, de cuyas relaciones internacionales es responsable, del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

NOTIFICACION del Reino Unido de Gran Bretaña relativa al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 5 de febrero de 1962, el Representante permanente del Reino Unido ha notificado al Secretario general la extensión a la Guayana británica, de cuyas relaciones internacionales es responsable, del Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1962.-El Subsecretario, Pedro Cortina

NOTIFICACION del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa al Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turistica.

El Asesor Juridico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 5 de febrero de 1962, el Representante permanente del Reino Unido ha notificado al Secretario general la extensión a la Guayana británica, de cuyas relaciones internacionales es responsable, del Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turistica, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1962.-El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de abril de 1962 por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por becas, bolsas de viaje y ayudas que se concedan con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo

Ilustrisimo señor:

El Decreto número 2412, de 29 de diciembre de 1960, dicto normas para regular la disponibilidad de créditos y la ordenación de gastos y pagos de los Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro, creados por la Ley número 45, de 21 de julio del mismo año.

El artículo séptimo del citado Decreto dispone que el Ministerio de Hacienda determinará la forma en que las Tesorerias dependientes del mismo han de efectuar los pagos y la manera de justificarlos, y estimando necesario dictar las oportunas instrucciones para regular la tramitación de los expedientes de concesión de becas, bolsas de viaje y ayudas para Formación Profesional Intensiva del Cooperativismo, con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I.—Tramitación de las autorizaciones de gastos

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto número 2412, de 29 de diciembre de 1960, que regula la disponibilidad de créditos y la ordenación de gastos y pagos de los Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro, las propuestas de gastos que se formulen con cargo al Plan Anual de Inversiones del Fondo Nacional de